ANÁLISIS DEL SECTOR

1. **NOMBRE DEL PROYECTO:** Servicio de estimulación oportuna para gestantes niños y niñas felices en el municipio de El Retiro.

2. **CÓDIGO DE VIABILIZACION:** 2024056070089

RUBRO: 2.3.2.02.02.009.410205200.101
DESCRIPCIÓN: 1611.Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes
CDP: 896 del 27 de julio del 2026
DESTINACIÓN DEL GASTO: Inversión.
VALOR: $22.260.000
PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

3. **OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO, PARA LA VIGENCIA 2026

4. **ASPECTOS GENERALES**

Con fundamento en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación de la Guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente en relación con la contratación directa de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, se establece el siguiente análisis.

Como quiera que el sector de contratación de prestación de servicios personales está integrado por el conjunto de personas naturales que prestan sus servicios en entidades públicas o privadas; esta contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la actividad requerida, por lo tanto, la determinación del perfil está relacionado con el conocimiento y acreditación de estudios y/o experiencia establecidos en este documento.

Teniendo en cuenta que la contratación que se realiza es una contratación directa con persona natural a quien se le verificarán las condiciones de experiencia e idoneidad, sin que para el caso se hayan obtenido previamente varias ofertas, los honorarios por pagar se realizarán de conformidad con lo dispuesto en el presente documento.

5. **ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.**

La ley 80 de 1993 en su artículo 32, numeral 3 define el contrato de prestación de servicios así: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados."

Por su parte el Decreto 1082 de 2015 define este tipo de contratos indicando:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad

Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

Sobre la diferencia entre contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión el Consejo de Estado ha señalado:

(...)

"Serán entonces contratos de prestación de servicios profesionales" todos aquello cuyos objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la Gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándoles o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico como profesionales. En suma lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. (...)

e) Los contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión.

"... Se entiende entonces por contratos de " apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, esto es el desempeño de actividades identificables e intangibles, el legislador permite que sean celebrados por entidades estatales pero cuya ejecución no requiere en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración (previamente definidas en los procesos de planeación de la entidad), de la presencia de personas

profesionales o con conocimientos especializados." (...)

Lo anterior contempla que no solo aplica en los contratos de prestación de servicios que sean profesionales o especializados, sino que esto también involucra cualquier otra actividad identificable e intangible que sea requerida por la entidad estatal y que implique el desempeño de un esfuerzo y actividad de apoyo, acompañamiento o soporte (técnico, operacional, logístico) según sea el caso que tienda a satisfacer en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la entidad. Siendo así no recae solamente dentro del concepto lo profesional, es decir, se trata de una dualidad de actividades dentro del concepto de simple apoyo a la gestión, unas con acento intelectivo y otras dominadas por ejecuciones físicas o mecánicas.

La atención integral a la primera infancia encuentra su fundamento en la ley 1098 de 2006 "Código de Infancia y Adolescencia" donde en su artículo 29, se cimienta los elementos para promover el derecho al desarrollo integral de la primera infancia a la salud, la nutrición, la protección, la educación inicial y la recreación, definiendo además que la primera infancia

es el momento del ciclo vital en el que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano comprendiendo la franja poblacional que va desde los cero (gestación) a los seis años de edad. En esta normativa, se reconoce que desde la primera infancia los niños y las niñas son sujetos titulares de derecho.

De igual forma desde el documento Conpes social 109 de 2007,se fija la Política Publica de Primera Infancia: "Colombia por la primera infancia", en la cual plantea que " el niño y la niña desde la gestación y durante sus primeros años, sin importar los distingos de edad, género, raza, etnia o estrato social, es un ser activo y sujeto pleno de derechos" a su vez plantea como función del Estado la construcción de las condiciones sociales básicas que permitan garantizar el ejercicio pleno de los derechos humanos durante la infancia, o su restitución cuando hayan sido vulnerados, asunto que debe darse partiendo del respeto e inclusión de la diversidad étnica y cultural propias; acciones que demandan el diseño de estrategias que incluyan la identidad y los patrones de crianza.

En la resolución 412 de 2000 y el decreto 4875 de 2011, las cuales establecen las actividades, procedimientos e intervenciones de demanda inducida y obligatorio cumplimiento y se adoptan las normas técnicas y guías de atención para el desarrollo de las acciones de protección específica y detección temprana y la atención de alteraciones y enfermedades de interés en la primera infancia.

La sociedad actual se ha preocupado porque la infancia encuentre desde el vientre materno con atención, protección y apoyo de los adultos y establece la corresponsabilidad del estado, la sociedad y la familia en la garantía de los derechos de la infancia para con ello, contribuir a su desarrollo integral. Asi pues, el presente proyecto promueve la aplicación de prácticas estimulatorias a gestantes que permitan el desarrollo cognitivo del niño desde el fortalecimiento de la afectividad en el núcleo familiar. Así con este proyecto se orienta a dar respuesta a la necesidad de que las madres gestantes y lactantes del Municipio de El Retiro, conozcan y participen de estas prácticas de estimulación mediante las prácticas auditivas, pues, —Hablar es un buen ejercicio. El bebé escucha en el vientre de su mamá una intensidad de 85 decibeles, al oír la voz del papá le representa una variación de diálogo emocional. Por lo que al estimular al niño se están potenciando en él habilidades para interactuar en el mundo del cual ya forma parte desde el vientre de su madre, la comunicación que se establece con el bebé es fundamental para la construcción y fortalecimiento de su autoestima ya que le permite sentirse amado y aceptado desde antes de su nacimiento.

6. ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA COMERCIAL.

Se procedió a realizar la consulta en la página Colombia Compra www.colombiacompra.gov.co teniendo en cuenta como referencia a los Municipios de Antioquia y Valle de Aburra que tuvieron contratación de personal en prestaciones de servicios profesionales con objetos contractuales similares al solicitado por la Secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria con los siguientes resultados:

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE GUARNE

Precio estimado total: 13.200.000 COP
Número del proceso 1006-CPS-503-2024
Título: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES MUJERES Y PRIMERA INFANCIA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, A TRAVES DE LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS REC
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACOMPAÑAMIENTO A LOS DIFERENTES GRUPOS POBLACIONALES MUJERES Y PRIMERA INFANCIA DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA, A TRAVES DE LA APLICACIÓN DE ESTRATEGIAS RECREATIVAS Y PEDAGOGICAS.
Tipo de proceso Contratación directa.

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato: 4 (Meses)
Fecha de terminación del contrato: 12/12/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato Carrera 50 No. 50 - 02, Parque Principal, Guarne - Antioquia Guarne Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC 80111600 - Servicios de personal temporal
Lista adicional de códigos UNSPSC
Lotes? ☐SI ☑No

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA

Precio estimado total: 24.950.000 COP
Número del proceso CD-0412-2024
Título: Apoyar las estrategias de primera infancia, educación inicial y transito armónico del Municipio de Caldas Antioquia.
Fase: Presentación de oferta
Estado: Proceso adjudicado y celebrado
Descripción: Apoyar las estrategias de primera infancia, educación inicial y transito armónico del Municipio de Caldas Antioquia.
Tipo de proceso Contratación directa.

Datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato: 5 (Meses)
Fecha de terminación del contrato: 28/12/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato CARRERA 49 CALLE 130 SUR Caldas Antioquia COLOMBIA
Código UNSPSC 93142009 - Servicios de administración o gestión de proyectos o programas urbanos
Lista adicional de códigos UNSPSC
Lotes? ☐SI ☑No

CLASIFICACIÓN EN EL SISTEMA UNSPSC	DESCRIPCIÓN
CÓDIGO UNSPSC 94132001	Servicio de defensa de los derechos de los niños.

CÓDIGO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: 94132001 – Servicio de defensa de los derechos de los niños

7. ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA.

En esta modalidad de Contratación no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad, experiencia y capacidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad.

8. ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL.

El Plan Municipal de Desarrollo "El Retiro Somos Todos, 2024-2027" LÍNEA ESTRATÉGICA 1: CONDICIONES DE VIDA PARA LA EQUIDAD, SOMOS TODOS, COMPONENTE 6: NIÑOS FELICES, JOVENES CON ESPERANZA, Programa 1: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes

En este contexto, la ley 1450 de 2011 considero prioritario diseñar e implementar una estrategia de atención integral a la primera infancia, estableciendo en sus artículos 136 y 137, las bases para la atención. Por este motivo y con el objetivo de coordinar y armonizar las politicas, planes, programas y acciones para la atención integral a la primera infancia y se diseña la Estrategia de "Cero a Siempre" la cual se coincide como el conjunto de acciones planificadas de carácter nacional y territorial dirigidos a promover y garantizar el desarrollo infantil temprano en niños y niñas en primera.

Infancia a través de un trabajo unificado e intersectorial el cual, desde una perspectiva de derechos, articula y promueve el desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones en favor de la atención integral que debe asegurarse a cada niño y niña de acuerdo con su edad, contexto y condición.

En el Municipio de El Retiro mediante el acuerdo 016 de 2007 por medio del cual se adopta la política pública de infancia y adolescencia, el cual tiene como finalidad el promover el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes del Municipio como sujetos de derechos, asegura la garantía y las condiciones para el ejercicio de sus derechos, prevenir las amenazas, vulneraciones y violaciones de sus derechos y garantizar el restablecimiento de los mismo, en una política pública centrada en su protección integral.

Para lo cual se hace necesario contar con un profesional en licenciatura de educación basica. con idoneidad para que apoye la atención integral desde la gestación, lactancia con

un promedio de 20 madres y la estimulación extrauterina para un promedio de 300 niños, los niños y niñas en su etapa de crecimiento y desarrollo, el cual ayuda a potenciar las funciones cerebrales en los planos intelectual, físico, y afectivo.

9. ANÁLISIS DEL FUTURO CONTRATO DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICA.

Considerando las actividades objeto del contrato, las obligaciones especificas y productos esperados, y en concordancia con las normas aplicables vigentes, los controles para la gestión de riesgos y el mayor nivel de riesgo identificado, el futuro contratista debe acreditar las condiciones psicofísicas y certificaciones de conocimiento o competencia propias para el ejercicio de las actividades, labor o profesión: Formación profesional licenciada en educación básica con experiencia relacionada con el objeto a contratar superior a 5 meses.

10. ANÁLISIS DEL RIESGO DEL FUTURO CONTRATO.

La matriz de riesgos establecida en los Estudios Previos.

Nathalia Aristizabal.
NATHALIA ARISTIZABAL BOTERO
Directora Local de Salud

Elaboró: Dayany Gomez Isazá
Revisó: Nathalia Aristizabal Botero
Fecha: Agosto del 2026

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO, PARA LA VIGENCIA 2026.
ALCANCE CONTRACTUAL	El objeto comprende el acompañamiento a la Dirección Local de Salud adscrita a la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria del municipio de El Retiro, desde el apoyo a las actividades contenidas en la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN REQUERIDA	Formación profesional licenciada en educación básica.
EXPERIENCIA REQUERIDA:	Experiencia relacionada con el objeto a contratar superior a 5 meses.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija como valor total del contrato la suma de $22.260.000 El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio de El Retiro
SUPERVISOR:	La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Bienestar social y Participación Comunitaria, en cabeza de un funcionario delegado
ORDENADOR DEL GASTO:	Liliana María Arbeláez Sáenz, Secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	94132001 – Servicio de defensa de los derechos de los niños

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el municipio de El Retiro, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1) DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de los fines esenciales del Estado y las facultades de los alcaldes descritas en el artículo 315 de la Constitución Política, y las reglamentadas por el Concejo Municipal, el Alcalde Municipal, en uso de los lineamientos jurídicos y políticos anteriormente señalados, encuentra de manera imperativa que es deber de la administración municipal contratar el personal suficiente y necesario que se requiere para continuar con el funcionamiento de la administración municipal.

La presente contratación, se desarrolla conforme los lineamientos del Plan de Desarrollo "El Retiro Somos Todos 2024-2027", que estipula en el numeral LÍNEA ESTRATÉGICA 1: CONDICIONES DE VIDA PARA LA EQUIDAD, SOMOS TODOS. COMPONENTE 6: NIÑOS FELICES, JOVENES CON ESPERANZA, Programa 1: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos y todas en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación... Las autoridades de la República están instituidas para proteger y brindar apoyo, a todas las personas residentes en Colombia y en sus diferentes entes territoriales, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Dentro de los fines de la contratación estatal señalad os en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993 (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Se tiene como fin esencial proponer soluciones a problemas y necesidades concretas, priorizando aquellos programas que nos acerquen hacia el progreso de nuestro territorio y especialmente al desarrollo de nuestros habitantes. Ese desarrollo se vislumbra como aquel desarrollo humano integral que incluye el desarrollo económico, rural, sociocultural, ambiental, territorial e institucional; enmarcado en los procesos de gestión transparente y de construcción de paz y ciudadanía.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido diferentes normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

En este contexto, la ley 1450 de 2011 considero prioritario diseñar e implementar una estrategia de atención integral a la primera infancia, estableciendo en sus artículos 136 y 137, las bases para la atención. Por este motivo y con el objetivo de coordinar y armonizar las políticas, planes, programas y acciones para la atención integral a la primera infancia y se diseña la Estrategia de "Cero a Siempre" la cual se coincide como el conjunto de acciones planificadas de carácter nacional y territorial dirigidos a promover y garantizar el desarrollo infantil temprano en niños y niñas en primera.

Infancia a través de un trabajo unificado e intersectorial el cual, desde una perspectiva de derechos, articula y promueve el desarrollo de planes, programas, proyectos y acciones en favor de la atención integral que debe asegurarse a cada niño y niña de acuerdo con su edad, contexto y condición.

En el Municipio de El Retiro mediante el acuerdo 016 de 2007 por medio del cual se adopta la política pública de infancia y adolescencia, el cual tiene como finalidad el promover el

reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes del Municipio como sujetos de derechos, asegura la garantía y las condiciones para el ejercicio de sus derechos, prevenir las amenazas, vulneraciones y violaciones de sus derechos y garantizar el restablecimiento de los mismo, en una política pública centrada en su protección integral.

Para lo cual se hace necesario contar con un profesional en licenciatura en la primera infancia. con idoneidad para que apoye la atención integral desde la gestación, lactancia con un promedio de 20 madres y la estimulación extrauterina para un promedio de 300 niños, los niños y niñas en su etapa de crecimiento y desarrollo, el cual ayuda a potenciar las funciones cerebrales en los planos intelectual, físico, y afectivo.

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL: El objeto comprende el acompañamiento a la Dirección Local de Salud adscrita a la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria del municipio de El Retiro, desde el apoyo a las actividades contenidas en la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia.

1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Serán obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el Municipio.
2. Contar con los elementos necesarios para la debida ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.
3. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
5. Asistir y brindar apoyo en los asuntos que el Municipio requiera referente al cumplimiento del objeto contractual.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio para la correcta ejecución del mismo.
7. Presentar oportunamente todos y cada uno de los documentos exigidos por el Supervisor.
8. Presentar al supervisor un informe mensual de las actividades realizadas en el periodo y los documentos requeridos para el pago. Una vez finalice el objeto contratado, entregar al supervisor del contrato un informe final de ejecución y los archivos que se hubieran generado durante la ejecución del contrato en un Backup de toda la información y actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato. Asimismo, entregar toda la documentación física, de lo cual se dejará relación en el informe final del contrato.
9. Guardar la debida confidencialidad sobre la información a la cual tuviera acceso.
10. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y retrasos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
11. Realizar los pagos al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales, mes vencido (Decreto No. 1273 de 2018), de acuerdo con las bases de cotización establecidas en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015, de conformidad con la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios. PARÁGRAFO: Obligación postcontractual. Dentro del mes siguiente a la terminación del contrato, el contratista

deberá presentar al Municipio el comprobante de pago al sistema de Seguridad Social: Salud, Pensión y Riesgos Laborales del último periodo pagado. El incumplimiento de esta obligación no da lugar al inicio de un procedimiento sancionatorio, pero sí genera el debido reporte de la omisión del Contratista a el Municipio de Gestión Pensional y Parafiscales UGPP y al Ministerio de Salud y Protección Social, o las entidades que hagan sus veces.

12. Cuando el Municipio requiera para garantizar la confidencialidad y seguridad de la información a través de los aplicativos o herramientas para el desarrollo del objeto contractual se requiera entregar al contratista equipos, herramientas, computador, u otros bienes de uso exclusivo de la Entidad, el contratista al terminar el presente contrato deberá hacer entrega de los bienes al servidor público encargado de las funciones del Almacén, o a la persona que él designe. No obstante, el contratista deberá responder tanto por la conservación y uso adecuado de los mismos, como por su deterioro o pérdida. El reintegro de los bienes por parte del contratista se hará de acuerdo al procedimiento establecido por la Entidad, y deberá anexar al informe final del contrato el certificado de recibo a satisfacción de los bienes o elementos.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley que pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho ilegal. Cuando se presenten tales situaciones el contratista deberá informal tal evento a el Municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato conforme lo establece el articulo 18 de la Ley 80 de 1993
14. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. Serán obligaciones específicas del contratista:

1) Apoyar la ejecución de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del municipio de El Retiro.
2) Apoyar la gestión y fortalecimiento de alianzas interinstitucionales que contribuyan al desarrollo de programas, proyectos y actividades dirigidas a la primera infancia, infancia y adolescencia.
3) Apoyar la activación y seguimiento de las rutas de atención frente a situaciones de presunta vulneración de derechos de madres gestantes, niños y niñas del municipio.
4) Apoyar el diseño, implementación y ejecución de campañas, estrategias y acciones de promoción de derechos, protección integral y desarrollo infantil.
5) Apoyar el acompañamiento y fortalecimiento de la Escuela de Liderazgo "Lideres en Potencia" y demás espacios de participación dirigidos a niños, niñas y adolescentes del municipio.
6) Apoyar la conformación, funcionamiento y fortalecimiento de los consejos y escenarios de participación de niños, niñas y adolescentes.
7) Apoyar el fortalecimiento y la dinamización de los espacios de participación infantil y juvenil en las instituciones educativas del municipio.
8) Apoyar el desarrollo de acciones pedagógicas y comunitarias en el CDI Guarceñito, la modalidad familiar y los hogares comunitarios de la zona urbana y rural del municipio.
9) Apoyar el diseño, planeación y ejecución de estrategias pedagógicas orientadas al fortalecimiento de las dimensiones del desarrollo infantil: cognitiva, comunicativa, corporal, artística y socioemocional.

10) Apoyar la implementación de actividades lúdicas, recreativas, artísticas, culturales y pedagógicas que favorezcan el desarrollo integral de los niños y niñas, de acuerdo con los lineamientos de educación inicial y atención integral.
11) Apoyar el seguimiento al desarrollo integral de los niños y niñas participantes del programa, identificando factores de riesgo, fortalezas y oportunidades de mejora, y gestionando las remisiones correspondientes cuando se requieran.
12) Apoyar la promoción de prácticas de crianza amorosa, educación positiva y fortalecimiento de vínculos afectivos mediante procesos formativos con familias y cuidadores.
13) Apoyar el diseño y desarrollo de talleres, encuentros pedagógicos y procesos de formación dirigidos a familias, cuidadores, agentes educativos y comunidad en general, considerando el curso de vida y el enfoque diferencial.
14) Apoyar la construcción, articulación, implementación y seguimiento de la Ruta Integral de Atenciones (RIA), promoviendo acciones intersectoriales en salud, nutrición, educación, cultura, recreación, deporte y protección.
15) Apoyar los procesos de transición armónica de los niños y niñas desde la educación inicial hacia la educación preescolar y básica primaria.
16) Apoyar la promoción de estrategias de inclusión y atención con enfoque diferencial para niños y niñas en condición de discapacidad, vulnerabilidad o pertenecientes a grupos poblacionales diversos.
17) Apoyar el diseño y aplicación de instrumentos pedagógicos y metodológicos para la evaluación, seguimiento y mejoramiento continuo de las actividades desarrolladas.
18) Apoyar la promoción de hábitos saludables, convivencia, habilidades para la vida, salud mental y fortalecimiento de factores protectores para la niñez y sus familias.
19) Apoyar acciones para la promoción de la lectura, la literatura, el juego, la exploración del medio y las expresiones artísticas como actividades rectoras de la educación inicial.
20) Apoyar la orientación a las familias sobre el acceso a programas, servicios y rutas institucionales en salud, educación, protección y bienestar social.
21) Apoyar la participación en jornadas comunitarias, ferias de servicios, eventos institucionales y demás actividades relacionadas con la garantía de derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia.
22) Apoyar los procesos de capacitación y fortalecimiento de competencias de agentes educativos, madres comunitarias y demás actores vinculados a la atención integral de la primera infancia.
23) Apoyar la actualización de bases de datos, registros, caracterizaciones e información requerida por la Dirección Local de Salud, la Secretaría de Bienestar Social y demás entidades competentes.
24) Apoyar la elaboración de informes de gestión, seguimiento, sistematización de experiencias, indicadores, encuestas de satisfacción y demás documentos técnicos requeridos para el cumplimiento de las metas del programa.
25) Apoyar la medición, monitoreo y análisis de indicadores de gestión, cobertura, calidad e impacto de los programas y proyectos de primera infancia.
26) Apoyar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos educativos, sociales y comunitarios orientados al fortalecimiento de la primera infancia, infancia y adolescencia.

27) Apoyar las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean requeridas para el cumplimiento de las metas, planes, programas y proyectos de la Dirección Local de Salud, la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria y la Administración Municipal.

28) Apoyar la ejecución de las actividades objeto del contrato en la zona urbana y rural del municipio de El Retiro, de acuerdo con las necesidades del servicio.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. Serán obligaciones generales del Municipio:

1. Expedir el Certificado del Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato y sus modificaciones (Si aplica).
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato, en la forma y oportunidad prevista en el mismo.
4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y de los aportes parafiscales, efectuados por EL CONTRATISTA de acuerdo con la normatividad vigente.
5. Designar un supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
6. Suministrar al contratista la información requerida para la ejecución del objeto contractual.
7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte del mismo.
8. Supervisar la ejecución del contrato. En desarrollo del principio de coordinación, LA ALCALDIA podrá efectuar requerimientos escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la Administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual.
9. Verificar a través del Supervisor del contrato que EL CONTRATISTA realice la novedad al Sistema General de Riesgos laborales cuando se suscriban prórrogas, cesiones, suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato.
10. LA ALCALDIA dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 4° del Decreto 1273 del 23 de julio de 2018 así: 10.1. Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. 10.2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo de conformidad con el procedimiento establecido por la Oficina de Talento Humano. 10.3. Realizar actividades de prevención y promoción. 10.4. Incluir a las personas que les aplica la sección en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. 10.5. Permitir la participación del CONTRATISTA en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. 10.6. Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica la SECCIÓN 2 - AFILIACIÓN, COBERTURA Y EL PAGO DE APORTES DE LAS PERSONAS VINCULADAS A TRAVÉS DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS del CAPÍTULO 2 del Decreto 1072 de 2015. 10.7. Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. 10.8. Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago mes vencido de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.

OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL: La supervisión estará a cargo de la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria en cabeza de un funcionario delegado, quien vigilará la ejecución del contrato, hasta su finalización, previo cumplimiento de los requisitos legales. En todo caso, las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.
2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios o actividades a desarrollar se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador de gasto con la ejecución del contrato
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
8. Mantener informado al secretario de despacho sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta terminación.
10. Elaborar actas de supervisión parciales, correspondientes a la ejecución del contrato, que avalen los pagos realizados a los contratistas.
11. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II y rendición en gestión transparente de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
12. Informar de manera oportuna al secretario de despacho, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prorroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato, para que la entidad pueda analizar la mismas con debido tiempo.
13. Solicitar al contratista el informe de novedad y su respectiva actualización a la administradora de riesgos laborales, cuando se suscriban adiciones, prórrogas y suspensiones y en el evento de terminación anticipada del contrato y, en general cualquier modificación que se realice al contrato. Igualmente, procedimiento se deberá efectuar ante la compañía de seguros garante del contrato, cuando aplique.
14. En general las que de conformidad con la normatividad vigente considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en los Manuales de Contratación y de Interventoría y Supervisión, de la Alcaldía, así como la Guía para el ejercicio de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente.

Autorizaciones: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 23 de 2023 y Acuerdo Municipal 008 de 2024 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Municipal El Retiro, Somos Todos 2024-2027".

PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS: No aplica

DISEÑOS Y CONSTRUCCION: No aplica

2) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, teniendo en cuenta los artículos 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993, artículo 2, literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

3) JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el plan de acción de la Entidad, y el Plan Anual de Adquisiciones.

Para poder adelantar el municipio de El Retiro los trámites administrativos de pago, el contratista deberá acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como: Recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato en el que se acredite el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión, y riesgos laborales; y demás documentos necesarios para el pago.

4) LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de contratación directa fundamentada en la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.4.9.

"*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*"

El artículo 32, Numeral 3 de la ley 80 de 1993, establece: "*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados*".

En el mismo sentido mediante Sentencia N° CE SIII E 41719 DE 2013 del Consejo de Estado, podemos colegir, la naturaleza asistencial del contrato que se pretende suscribir, lo siguiente:

"*Se puede afirmar, sin lugar a mayor dubitación, que la realidad material de las expresiones legales "...para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión..."* engloba necesariamente una misma sustancia jurídica: la del contrato de prestación de servicios definido en el artículo 32 No 3 de la ley 80 de 1993 y que no es otro que aquel que tiene por objeto apoyar la gestión de la entidad requirente en relación con su funcionamiento o el desarrollo de actividades relacionadas con la administración de la misma, [2] que en esencia no implican en manera alguna el ejercicio de funciones públicas administrativas [3]. En realidad se trata de contratos a través de los cuales, de una u otra manera, se fortalece la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer; o la complejidad de las actividades administrativas o del

funcionamiento de la entidad pública son de características tan especiales, o de una complejidad tal, que reclaman conocimientos especializados que no se pueden obtener por los medios y mecanismos normales que la ley le concede a las entidades estatales."

5) CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido varias ofertas.*"

6) EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

FUENTE DE LOS RECURSOS	
Sistema General de Participación(SGP)	$0
Sistema General de Regalías (SGR)	$0
Presupuesto General de la Nación(PGN)	$0
RECURSOS PROPIOS	$22.260.000
RECURSOS DE CREDITO	$0
TOTAL	$22.260.000

RUBRO: 2.3.2.02.02.009.410205200.101
DESCRIPCIÓN: 1611.Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes
CDP: 896 del 27 de julio del 2026
DESTINACIÓN DEL GASTO: Inversión.
VALOR: $22.260.000
PLAZO: A partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026.

FORMA DE PAGO: El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.

7) CRITERIOS DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

Con base en lo anterior, las condiciones de **idoneidad y experiencia** que debe cumplir el contratista que se pretende contratar para el desarrollo del presente objeto contractual es el siguiente: Formación profesional licenciada en educación básica con experiencia relacionada con el objeto a contratar superior a 5 meses.

8) ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

La Entidad evaluó el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, Versión M-ICR-01, que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución	Responsable por
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión por parte del contratante de los documentos del proceso de contratación, al momento de la verificación de la propuesta y durante la ejecución del contrato de ser necesario	1 Raro	3 Moderado	6	4	Si	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Demoras en el inicio del contrato Entrega tardía de los documentos de perfeccionamiento del contrato.	No publicación a tiempo de los documentos en SECOP II, y la plataforma que disponga la Contraloría, vulnerando el principio de Publicidad.	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	5 Posible	3 Moderado	5	4	Si	Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades Demora en la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas u obligaciones. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las obligaciones dentro del contrato, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista

5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio las condiciones idóneas de orden público.	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista
6	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Demandas o indemnizaciones por solidaridad laboral.	Demandas en las cuales se declare la solidaridad al Municipio en asuntos de derecho laboral.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la mayoria de circunstancias)	5

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 **Insignificante**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 **Menor**	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato

3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun asi permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoria del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

9) LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD CONTEMPLA EXIGIR.

De conformidad con el objeto a desarrollar, si bien se podrían presentar riesgos en la ejecución del contrato, existen elementos tanto facticos como jurídicos que nos permiten determinar su no exigencia.

Es por ello, que de acuerdo a los siguientes supuestos facticos y juridicos no se hace exigible ninguna garantía por parte de la entidad al contratista:

1. La forma de desembolso.
2. **El Decreto 1082 de 2015,** Excepciones al otorgamiento del mecanismo de cobertura del riesgo. Las garantías no serán obligatorias en la **Contratación Directa,** en los contratos de empréstito, **en los interadministrativos,** en los de seguro, y en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía prevista para cada entidad, caso en el cual corresponderá a la entidad contratante determinar la necesidad de exigirla.

El contratista NO prestara garantía única que avalare el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.

10) **PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL: SI___ NO X**

11) **PROCESO DE CONTRATACIÓN INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES: SI X NO____**

Nathalia Aristizabal

NATHALIA ARISTIZABAL BOTERO
Directora Local de Salud

Elaboró: Dayany Gomez Isaza
Revisó: Nathalia Aristizabal Botero
Fecha: Agosto del 2026

DNP / PIIP	**FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP**		
	ID MGA:979490	CÓDIGO BPIN: 2024056070086	FECHA REPORTE: 12-02-2025 16:15:30
	NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de las acciones de Inspección Vigilancia y Control en el Municipio de El Retiro		

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO

Sector del proyecto:	Salud y protección social	**Entidad Responsable:**	RETIRO
Programa:	1903 - Inspección, vigilancia y control	**Subprograma:**	0300 INTERSUBSECTORIAL SALUD
Horizonte:	2024 - 2027	**Estado actual:**	En Ejecucion
Objetivo General:	Promover la calidad de vida de la ciudadanía, involucrándola en los procesos de autocuidado, prevención y control de riesgos para la salud		
Problema:	El Problema Central de la Inspección, Vigilancia y Control (IVC), a nivel local se refiere a la necesidad de garantizar el cumplimiento de las normas y regulaciones sanitarias en diferentes sectores y establecimientos de interés en salud pública. Esto incluye la minimización de riesgos, daños e impactos negativos para la salud humana, en aspectos relacionados con condiciones sanitarias como infraestructura, agua y saneamiento básico, control de calidad, procesos y procedimientos, cualificación del talento humano, y monitoreo de efectos en salud		
Descripción:	Muchas regiones en la actualidad están trabajando para mejorar sus sistemas de inspección, control y vigilancia para garantizar la seguridad laboral, el cumplimiento normativo y la protección ambiental. Sin embargo, aún existen desafíos significativos, como la falta de recursos, la corrupción y la necesidad de modernizar las tecnologías utilizadas en estos procesos. Los municipios deben vigilar la calidad del agua potable y de los alimentos, así como el control de vectores. También deben promover la salud pública y prevenir enfermedades.		
Población Afectada:	25.933	**Población Objetivo:**	25.933

PROCESOS ASOCIADOS

Información del Ajuste					
Código del Proceso:	EJ-TP-TER-5607-0072	**Proceso:**	Ajustes con trámite presupuestal ET	**Trámite:**	EJ-TP-DEC-TER-05607-0008
Información del Tramite					
Código del Proceso del Trámite:	EJ-TP-DEC-TER-05607-0008	**Proceso:**	Decreto de liquidación ET	**Trámite:**	EJ-TP-DEC-TER-05607-0008

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

PND:	Colombia Potencia Mundial de la Vida		
Nivel1:	Transformación	**Nombre nivel1:**	2. Seguridad humana y justicia social
Nivel2:	Pilar	**Nombre nivel2:**	02. Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana y condiciones básicas para el bienestar
Nivel3:	Catalizador	**Nombre nivel3:**	01. Hacia un sistema de salud garantista, universal, basado en un modelo de salud preventivo y predictivo
Nivel4:	Componente	**Nombre nivel4:**	c. Más gobernanza y gobernabilidad, mejores sistemas de información en salud

FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP

ID MGA:979490	CÓDIGO BPIN: 2024056070086	FECHA REPORTE: 12-02-2025 16:15:30

NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de las acciones de Inspección Vigilancia y Control en el Municipio de El Retiro

CONPES

Número CONPES:	No aplica
Nombre CONPES:	No aplica

INDICADORES

OBJETIVO ESPECÍFICO

Garantizar la máxima seguridad de los bienes y servicios de uso y consumo humano

Producto	Indicador	Vigencia	Meta
Servicio de diseño de metodologías, instrumentos y estrategias de inspección, vigilancia y control (Producto principal del proyecto) **Unidad de medida de producto:** Número de metodologías instrumentos y políticas	190302000 Metodologías instrumentos y políticas de Inspección Vigilancia y Control diseñadas **Tipo:**Principal **Unidad de medida:** Número de metodologías instrumentos y políticas **Acumulativo:**No **Meta total:** 6.0000	2024	2,0000
		2025	2,0000
		2026	1,0000
		2027	1,0000

BENEFICIARIOS

OBJETIVO ESPECÍFICO

Garantizar la máxima seguridad de los bienes y servicios de uso y consumo humano

Producto	Indicador	Localización	Vigencia	Meta
Servicio de diseño de metodologías, instrumentos y estrategias de inspección, vigilancia y control (Producto principal del proyecto) **Etapa:** Inversión **Personas beneficiarias del producto:** 2 **Acumulativo:** No **Rural:** Si **Rural disperso:** No **Urbano:**Si	190302000 Metodologías instrumentos y políticas de Inspección Vigilancia y Control diseñadas **Tipo:** Principal **Unidad de medida:** Número de metodologías instrumentos y políticas **Acumulativo:** No **Meta total:** 6,0000	Antioquia Retiro	2024	2,0000
		Antioquia Retiro	2025	2,0000
		Antioquia Retiro	2026	1,0000
		Antioquia Retiro	2027	1,0000

LOCALIZACION

Región	Departamento	Municipio	Tipo de agrupación	Agrupación
Andina	Antioquia	Retiro		

DNP / PIIP	FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP		
	ID MGA:979490	CÓDIGO BPIN: 2024056070086	FECHA REPORTE: 12-02-2025 16:15:30
	NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de las acciones de Inspección Vigilancia y Control en el Municipio de El Retiro		

FUENTES DE FINANCIACIÓN			
TIPO ENTIDAD	Municipios	**ENTIDAD**	RETIRO
TIPO RECURSO	Propios	**ETAPA**	Inversión
Vigencia	**Solicitado**	**Inicial**	**Vigente**
2024	170.420.954,00	0,00	170.420.954,00
2025	125.000.000,00	0,00	208.342.423,00
2026	125.000.000,00	0,00	0,00
2027	125.000.000,00	0,00	0,00

CADENA DE VALOR

OBJETIVO ESPECÍFICO

Garantizar la máxima seguridad de los bienes y servicios de uso y consumo humano

Producto	Entregable / actividad	Vigencia	Valor
Servicio de diseño de metodologías, instrumentos y estrategias de inspección, vigilancia y control (Producto principal del proyecto) **Unidad de medida de producto:** Número de metodologías instrumentos y políticas **Etapa:** Inversión **Costo total:** 628.763.377,00	**Actividad:** Acciones de inspección, vigilancia y control desarrolladas **Costo total:** 628.763.377,00	2024	170.420.954,00
		2025	208.342.423,00
		2026	125.000.000,00
		2027	125.000.000,00

REGIONALIZACIÓN

OBJETIVO ESPECÍFICO

Garantizar la máxima seguridad de los bienes y servicios de uso y consumo humano

TIPO ENTIDAD	Municipios		
ENTIDAD	RETIRO		
TIPO RECURSO	Propios		
ETAPA	Inversión		
Producto	**Localización**	**Vigencia**	**Valor**
Servicio de diseño de metodologías, instrumentos y estrategias de inspección, vigilancia y control (Producto principal del proyecto)	Antioquia Retiro	2024	170.420.954,00

DNP \| PIIP	FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP		
	ID MGA:979490	CÓDIGO BPIN: 2024056070086	FECHA REPORTE: 12-02-2025 16:15:30
	NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de las acciones de Inspección Vigilancia y Control en el Municipio de El Retiro		

REGIONALIZACIÓN

Total regionalizado producto: 6.0000	Antioquia Retiro	2025	208.342.423,00
	Antioquia Retiro	2026	125.000.000,00
	Antioquia Retiro	2027	125.000.000,00

FOCALIZACIÓN

OBJETIVO ESPECÍFICO

Garantizar la máxima seguridad de los bienes y servicios de uso y consumo humano

TIPO ENTIDAD	Municipios		
ENTIDAD	RETIRO		
TIPO RECURSO	Propios	**ETAPA**	Inversión
POLÍTICA TRANSVERSAL	Primera infancia, infancia y adolescencia	**CATEGORÍA**	4. Transversales
SUBCATEGORIA	4.2. Gobierno y capacidades fortalecidas	**TOTAL FOCALIZADO**	$ 420.420.954,00

Producto	Localización	Vigencia	Valor
Servicio de diseño de metodologías, instrumentos y estrategias de inspección, vigilancia y control (Producto principal del proyecto) **Total focalizado producto: $** 420.420.954,00	**Región:** Andina **Departamento:** Antioquia	2024	$ 170.420.954,00
		2025	
		2026	$ 125.000.000,00
		2027	$ 125.000.000,00

FILTROS DE CALIDAD

PROCESO	Ejecución	**CÓDIGO PROCESO**	EJ-TP-TER-5607-0072
SUBPROCESO	Ajustes con trámite presupuestal ET		
FECHA CREACIÓN PROCESO	15-01-2025 15:46:04	**FECHA FIN PROCESO**	03-02-2025 15:25:35

Paso	Usuario paso	ID usuario	Rol	Entidad	Fecha observación	Observación
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaria General	03-02-2025 14:41:30	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.

DNP / PIIP	FICHA ACTUALIZADA DEL PROYECTO PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA, PIIP	
ID MGA:979490	CÓDIGO BPIN: 2024056070086	FECHA REPORTE: 12-02-2025 16:15:30
NOMBRE DEL PROYECTO: Fortalecimiento de las acciones de Inspección Vigilancia y Control en el Municipio de El Retiro		

FILTROS DE CALIDAD

Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Oficina Juridica	03-02-2025 14:41:30	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Control Interno	03-02-2025 14:41:30	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaria de Gestion y Desarrollo Estrategico	03-02-2025 14:41:30	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Direccion de Planeacion Estrategica	03-02-2025 14:41:30	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaria de Hábitat y Desarrollo Territorial	03-02-2025 14:41:30	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaria de Gestión de Infraestructura	03-02-2025 14:41:30	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Dirección de Desarrollo Empresarial	03-02-2025 14:41:30	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Dirección de Desarrollo Rural	03-02-2025 14:41:30	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaria de Gobierno y Convivencia Ciudadana	03-02-2025 14:41:30	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.

FILTROS DE CALIDAD

Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaría de Bienestar Social y Participación Ciudadana	03-02-2025 14:41:30	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Dirección de Educación	03-02-2025 14:41:30	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Dirección de Cultura	03-02-2025 14:41:30	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaría de Asuntos Administrativos	03-02-2025 14:41:30	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Secretaría de Desarrollo Económico y Competitivo	03-02-2025 14:41:30	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Ajuste proyecto	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Formulador	Imder	03-02-2025 14:41:30	Proceso creado automáticamente para que se realice el cuadre con el decreto SGP.
Verificación de requisitos	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Verificación de requisitos	Direccion de Planeacion Estrategica	03-02-2025 15:10:49	Ajuste Decreto Liquidación
Viabilidad	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Viabilidad definitiva	Direccion de Planeacion Estrategica	03-02-2025 15:22:23	Ajuste Decreto Liquidación
Firmas y emisión	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_FirmaConceptoViabilidad	Direccion de Planeacion Estrategica	03-02-2025 15:25:35	Ajuste Decreto Liquidación
Firmas y emisión	carlos noe:arbelaez arias	CC71555954	R_Viabilidad definitiva	Direccion de Planeacion Estrategica	03-02-2025 15:25:35	Ajuste Decreto Liquidación
Pendiente de aprobación					03-02-2025 15:25:35	

ALCALDÍA DE El Retiro

DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD

SOLICITUD PARA ADELANTAR MODALIDAD CONTRATUAL

MIPG Versión: 02
Aprobado: 2020-01-30
Código Archivístico: 3301.29.02

FECHA:	1/08/2026	**SECRETARÍA QUE SOLICITA:**	Bienestar Social y Participación Comunitaria
RUBRO: 2.3.2.02.02.009.410205200.101 **CDP: 896 del 27 de julio del 2026** **VALOR: $22.260.000**	**PRESUPUESTO OFICIAL:$22.260.000**		**CODIGO DEL PROYECTO:** 2024056070089
OBJETO DE LA CONTRATACION	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO, PARA LA VIGENCIA 2026		
FORMA DE PAGO:	El Municipio de El Retiro, realizará pagos parciales, previa entrega de informe de actividades y constancia de pago de la Seguridad Social, por parte del contratista al supervisor contractual con su respectivo aval. Lo anterior, como requisitos exigidos por la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Financiero del municipio.		
PLAZO	**Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026**		
CONTRATISTA:	MARIA PAULA URIBE OSORIO	**C.C./ NIT**	1.040.183.069
DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA	CALLE 55 A 28 - 60 APARTAMENTO 702	**TELEFONO**	3209484642
CORREO ELECTRONICO			
INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATISTA	**BANCO** Bancolombia		
	NUMERO DE LA CUENTA 41881529236		Ahorros
SUPERVISOR	NATHALIA ARISTIZABAL BOTERO	**CEDULA**	1.040.182.682
	CARGO Directora Local de Salud	**FIRMA**	Nathalia A.
DIRECCION	Calle 20 # 20 - 40 Parque Principal		
CORREO ELECTRONICO	salud@elretiro-antioquia.gov.co		
FIRMA ALCALDE MUNICIPAL	SANTIAGO MONTOYA GIRALDO	**FIRMA**	
SECRETARIO DE DESPACHO :	LILIANA MARIA ARBELAEZ SAENZ	**FIRMA:**	

ELABORO: Dayany Gomez Isaza
REVISO: Nathalia Aristizabal Botero
APROBO: Oficina Juridica
FECHA: Agosto de 2026

MUNICIPIO DE EL RETIRO

Estado
VIGENTE

ALCALDÍA DE
El Retiro

Certificado de Disponibilidad Nro: 896

21954655

Fecha de Impresión: 27-Jul-2026
Fecha de la Reserva: 27-Jul-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de MUNICIPIO DE EL RETIRO, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Depend.	Código	Nombre	Vlr Reservado
1	2.3.2.02.02.009.410205200	1611.Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes	$152,002,500.00
Fondo:	101	FONDOS COMUNES	

Total: $152,002,500.00

Que se Reserva la suma de : Ciento Cincuenta y Dos Millones Dos Mil Quinientos Pesos.. ($152,002,500.00)

Beneficiario:

Descripción:
PRESTACION DE SERVICIOS DE PERSONAL PARA EL PROGRAMA DE INFANCIA PARA LA VIGENCIA 2026

Información Complementaria:
MGA - Productos
410205 - Servicio de protección integral a niños, niñas, adolescentes y jóvenes

CPC - Bienes y servicios

MARIA CRISTINA ARANGO ZAPATA
(APROBO) SECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO FRO

TATIANA MONTOYA SANCHEZ
(REVISO) SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y DESARROLLO FR

SANDRA MARIA YEPES CORTES
(ELABORO) ASESORA PRESUPUESTAL Y CONTABLE

NINGUNO . .

ALCALDÍA DE
El Retiro

DIRECCION LOCAL DE SALUD
CERTIFICADO FALTA DE PERSONAL

EL SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA

HACE CONSTAR QUE:

No existe personal suficiente en la planta de cargos de la administración municipal de El Retiro para realizar las actividades de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO, PARA LA VIGENCIA 2026

1) Apoyar la ejecución de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del municipio de El Retiro.
2) Apoyar la gestión y fortalecimiento de alianzas interinstitucionales que contribuyan al desarrollo de programas, proyectos y actividades dirigidas a la primera infancia, infancia y adolescencia.
3) Apoyar la activación y seguimiento de las rutas de atención frente a situaciones de presunta vulneración de derechos de madres gestantes, niños y niñas del municipio.
4) Apoyar el diseño, implementación y ejecución de campañas, estrategias y acciones de promoción de derechos, protección integral y desarrollo infantil.
5) Apoyar el acompañamiento y fortalecimiento de la Escuela de Liderazgo "Líderes en Potencia" y demás espacios de participación dirigidos a niños, niñas y adolescentes del municipio.
6) Apoyar la conformación, funcionamiento y fortalecimiento de los consejos y escenarios de participación de niños, niñas y adolescentes.
7) Apoyar el fortalecimiento y la dinamización de los espacios de participación infantil y juvenil en las instituciones educativas del municipio.
8) Apoyar el desarrollo de acciones pedagógicas y comunitarias en el CDI Guarceñito, la modalidad familiar y los hogares comunitarios de la zona urbana y rural del municipio.
9) Apoyar el diseño, planeación y ejecución de estrategias pedagógicas orientadas al fortalecimiento de las dimensiones del desarrollo infantil: cognitiva, comunicativa, corporal, artística y socioemocional.
10) Apoyar la implementación de actividades lúdicas, recreativas, artísticas, culturales y pedagógicas que favorezcan el desarrollo integral de los niños y niñas, de acuerdo con los lineamientos de educación inicial y atención integral.
11) Apoyar el seguimiento al desarrollo integral de los niños y niñas participantes del programa, identificando factores de riesgo, fortalezas y oportunidades de mejora, y gestionando las remisiones correspondientes cuando se requieran.
12) Apoyar la promoción de prácticas de crianza amorosa, educación positiva y fortalecimiento de vínculos afectivos mediante procesos formativos con familias y cuidadores.
13) Apoyar el diseño y desarrollo de talleres, encuentros pedagógicos y procesos de formación dirigidos a familias, cuidadores, agentes educativos y comunidad en general, considerando el curso de vida y el enfoque diferencial.
14) Apoyar la construcción, articulación, implementación y seguimiento de la Ruta Integral de Atenciones (RIA), promoviendo acciones intersectoriales en salud, nutrición, educación, cultura, recreación, deporte y protección.
15) Apoyar los procesos de transición armónica de los niños y niñas desde la educación inicial hacia la educación preescolar y básica primaria.
16) Apoyar la promoción de estrategias de inclusión y atención con enfoque diferencial para niños y niñas en condición de discapacidad, vulnerabilidad o pertenecientes a grupos poblacionales diversos.
17) Apoyar el diseño y aplicación de instrumentos pedagógicos y metodológicos para la evaluación, seguimiento y mejoramiento continuo de las actividades desarrolladas.

18) Apoyar la promoción de hábitos saludables, convivencia, habilidades para la vida, salud mental y fortalecimiento de factores protectores para la niñez y sus familias.
19) Apoyar acciones para la promoción de la lectura, la literatura, el juego, la exploración del medio y las expresiones artísticas como actividades rectoras de la educación inicial.
20) Apoyar la orientación a las familias sobre el acceso a programas, servicios y rutas institucionales en salud, educación, protección y bienestar social.
21) Apoyar la participación en jornadas comunitarias, ferias de servicios, eventos institucionales y demás actividades relacionadas con la garantía de derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia.
22) Apoyar los procesos de capacitación y fortalecimiento de competencias de agentes educativos, madres comunitarias y demás actores vinculados a la atención integral de la primera infancia.
23) Apoyar la actualización de bases de datos, registros, caracterizaciones e información requerida por la Dirección Local de Salud, la Secretaría de Bienestar Social y demás entidades competentes.
24) Apoyar la elaboración de informes de gestión, seguimiento, sistematización de experiencias, indicadores, encuestas de satisfacción y demás documentos técnicos requeridos para el cumplimiento de las metas del programa.
25) Apoyar la medición, monitoreo y análisis de indicadores de gestión, cobertura, calidad e impacto de los programas y proyectos de primera infancia.
26) Apoyar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos educativos, sociales y comunitarios orientados al fortalecimiento de la primera infancia, infancia y adolescencia.
27) Apoyar las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean requeridas para el cumplimiento de las metas, planes, programas y proyectos de la Dirección Local de Salud, la Secretaría de Bienestar Social y Participación Comunitaria y la Administración Municipal.
28) Apoyar la ejecución de las actividades objeto del contrato en la zona urbana y rural del municipio de El Retiro, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Lo anterior con base en lo establecido en el Decreto 1737 de agosto de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Ley 1150 de 2007, articulo 2 numeral 4 literales h.

La persona natural seleccionada tiene la experiencia relacionada con el objeto a desarrollar y posee el perfil adecuado.

LILIANA MARIA ARBELAEZ SAENZ
Secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria

ALCALDÍA DE
El Retiro

DIRECCIÓN LOCAL DE SALUD
CERTIFICADO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

EL SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA MUNICIPIO DE EL RETIRO - ANTIOQUIA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CERTIFICA QUE:

MARIA PAULA URIBE OSORIO, identificada con C.C 1.035.918.837 posee la **IDONEIDAD Y EXPERIENCIA** requerida para la ejecución de la labor encomendada por el **MUNICIPIO DE EL RETIRO**, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO, PARA LA VIGENCIA 2026. Mediante el cual, con su acompañamiento, el Municipio logrará altos niveles de eficiencia, eficacia y efectividad en cada una de las tareas a implementar, asegurando el cumplimiento del imperio de la ley.

Esta certificación se expide en los términos del Decreto 1082 de 2015.

Dada en el Municipio de El Retiro en el mes de agosto de 2026.

Atentamente,

LILIANA MARIA ARBELAEZ SAENZ
Secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria

ALCALDÍA DE
El Retiro

DIRECCION LOCAL DE SALUD
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LEY 190 DEL 1995

EL SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el contrato suscrito con la **MARIA PAULA URIBE OSORIO,** identificada con C.C **1.035.918.837** cuyo PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA EN EL MUNICIPIO DE EL RETIRO, PARA LA VIGENCIA 2026 y las **CONSTANCIAS,** se encuentra al día en materia de documentación exigible ley 190 de 1995.

Formato único de hoja de vida, formato de bienes y rentas, certificado de antecedentes disciplinarios vigente, certificado de contraloría, Certificado de antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. Certificado del Sistema Nacional de Medidas Correctivas, afiliación al sistema de seguridad social, RUT, cédula de ciudadania

Se expide en el mes de agosto del 2026.

LILIANA MARIA ARBELAEZ SAENZ
Secretaria de Bienestar Social y Participación Comunitaria